



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 307/16

San Carlos de Bariloche, Río Negro, 30 de noviembre de 2016

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones CFE Nos. 82/09, 114/10, 175/12 y 283/16 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.058 refiere a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP) a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de educación técnico profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la Ley N° 26.058, artículo 52, crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente.

Que es competencia del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43, inciso d) de la Ley N° 26.058.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA tiene a su cargo la administración del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional en el marco de los lineamientos y procedimientos acordados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN (Resolución CFE N° 283/16, anexo I "Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional").

Que el INET es responsable de determinar y proponer al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN las inversiones a ser financiadas con dicho Fondo de acuerdo al artículo 45, inciso a) de la Ley N° 26.058.

Que es el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN el que, en acuerdo con las jurisdicciones educativas, tiene la facultad de instrumentar diferentes alternativas de ejecución de los recursos previstos en el Fondo Nacional cuando medien circunstancias que así lo justifiquen conforme la Resolución CFE N° 283/16, artículos 67 y 68.

Que tales circunstancias se verifican ante la necesidad de completar, actualizar, y promover a la incorporación de entornos Formativos Específicos en las instituciones de ETP de gestión estatal.



Consejo Federal de Educación

Que a tales efectos, en el marco del Encuentro Federal de Educación Trabajo, la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional acordó la necesidad de generar un programa de carácter federal que amplíe las líneas de acción contempladas en el Programa de mejora continua de las instituciones de Educación Técnico Profesional con el objeto de favorecer el desarrollo, la promoción y la incorporación de capacidades profesionales en el ámbito de las "Energías Renovables".

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de dos integrantes del Consejo de Universidades por ausencia de sus representantes, conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 76° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del "Programa Federal de Promoción y Capacitación Docente en Energías Renovables" que posibilite completar, actualizar y perfeccionar los entornos formativos y la actualización tecnológica de docentes e instructores de Instituciones de Educación Técnico Profesional de gestión estatal, cuya características y condiciones de implementación se detallan en el anexo I de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en el marco de lo dispuesto por la Resolución CFE N° 283/16 tendrá a su cargo la administración y gestión del mencionado programa federal.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación

Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 307/16



Programa Federal de Promoción y Capacitación Docente en Energías Renovables para la ETP

1. Introducción

La Resolución 307/16 aprobada por el Consejo Federal de Educación del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, delega en el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) la elaboración de un programa de carácter federal, que posibilite completar, actualizar y perfeccionar en determinadas instituciones de ETP de gestión estatal.

El Programa Federal Promoción y Capacitación Docente en Energías Renovables para la ETP se enmarca en las políticas, los lineamientos y los criterios que orientan los procesos de fortalecimiento institucional y mejora de la calidad de la educación técnico profesional nacional, y expresados en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Su implementación, en un primer momento, permitirá dotar a 8 instituciones de ETP de gestión estatal de un entorno formativo mínimo acorde a las innovaciones que se dan en el campo de la tecnología de la Energía Renovable y sus aplicaciones como recurso didáctico y para el desarrollo de las capacidades profesionales específicas.

Para ello se tomara los criterios de localización de los entornos formativos que obedecerán a: Planificación Nacional del Programa RENOVAr y PERMER, instituciones de ETP en territorio y que cuenten con avances en la temática y centros de desarrollo tecnológico específico.

2. Antecedentes

Este programa tiene como antecedente desde Proyecto de Formación Docente Inicial aprobado por Consejo Federal, donde existía el módulo de capacitación del Nivel de Actualización Avanzada de Energías Renovables, el cual era responder a la necesidad de difundir conocimientos de frontera afines a las especialidades de la ETP, de modo de contribuir a, la difusión y socialización de nuevos conocimientos y sus aplicaciones reales, y posibles en los diferentes campos de la ciencia y la tecnología, a la actualización de contenidos en la formación de profesionales y a la vinculación, a través del conocimiento, entre el sistema educativo, el sistema científico tecnológico y el sistema productivo.



La actualización y mantenimiento de los entornos formativos específicos en Energías Renovables se ha llevado a cabo a través de planes de mejora, en pocas instituciones que produjeron desarrollos desiguales y algunas tienen interés de comenzar debido al avance e inversión en la temática actualmente desde los Proyectos Nacionales. Se constituye a partir de ahora una política de Estado de largo plazo, el uso de las fuentes renovables con destino a la producción de energía, con aptitud para asegurar los beneficios de las energías limpias para el país y sus habitantes.

3. Justificación del Programa Federal

De acuerdo a la necesidad de contar con recursos humanos capacitados y en línea con el marco desarrollado por el Ministerio de Energía y Minería, desde dos grandes temáticas del desarrollo e implementación actual de Parques Eólicos y solares y la temática de energía distribuida.

- Permite establecer un entorno formativo común para las instituciones y jurisdicciones seleccionadas.
- Contempla procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que garantiza la prestación de los mismos en las jurisdicciones seleccionadas.
- Garantiza la equidad en el acceso a las nuevas tecnologías aplicadas a todas las instituciones de ETP y a sus docentes e instructores.
- Asegura la equidad en cuanto a la calidad de los trabajos a través de la coordinación centralizada de las tareas de seguimiento y avance de la capacitación y uso de los entornos formativos.

Permite compartir criterios en la planificación de las ofertas educativas por parte de las Jurisdicciones.

4. Propósitos del Programa

- Ampliar las líneas de acción contempladas en el Programa de mejora continua de las instituciones de Educación Técnico Profesional con el objeto de favorecer la incorporación en forma progresiva de los entornos formativos específicos, en la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en dicha modalidad.



- Brindar a los docentes e instructores la posibilidad de acceder a una trayectoria formativa profesionalizante que incorpore la tecnología actual específica, en el marco de una política de justicia educativa y así llevar a cabo la transferencia tecnológica para el desarrollo del sector socio productivo específico.

5. Objetivos del Programa

El programa prevé:

- Favorecer las condiciones de adquisición y la utilización de entornos formativos específicos. Ello implica la actualización y/o completamiento del equipamiento, infraestructura y servicios de instalación que permitan el adecuado funcionamiento y aprovechamiento pedagógico eficaz de los entornos formativos.
- Dotar a las Instituciones de ETP seleccionadas del equipamiento, los insumos y las instalaciones necesarias para garantizar el funcionamiento y posibilitar su transferencia hacia el sector socio productivo de las capacidades profesionales desarrolladas.
- Desarrollar, entre docentes e instructores, en forma progresiva una Red de consulta para integrar desde las prácticas específicas en función de un apoyo integral y cooperativo.

6. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de tres años a partir de su aprobación. Durante, ese período, será evaluado por la Comisión Nacional para la ETP en sus progresos y logros. Como resultado de dicha evaluación, al fin del programa podrá ser renovado por un nuevo trienio en los mismos términos o bien redefiniendo sus objetivos y/o propósitos.

7. Financiamiento del Programa

El Programa Federal se financiará con recursos provenientes del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional y atenderá la adquisición de los equipamientos y servicios comprendidos en las distintas líneas de acción, a fin de que las jurisdicciones puedan dar cumplimiento a los propósitos y objetivos del mismo.



8. Definición de las Líneas de Acción que forman parte del Programa

Las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para lograr los propósitos y objetivos del Programa Federal de se canalizarán, para su programación y control, en las siguientes Líneas de Acción:

- a. Equipamiento, insumos e instalación necesarios para garantizar el funcionamiento del entorno formativo integral de Energías Renovables.
- b. Análisis de las instituciones seleccionadas en función de los objetivos del Programa
- c. Capacitación a docentes e instructores en las instituciones educativas de ETP de acuerdo a los objetivos del Programa.
- d. Implementación de una Red para impulsar y favorecer la integración de las instituciones educativas, los docente e instructores y el uso cooperativo de los entornos formativos y seguimiento de las acciones